



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALENNAR,

11 OCT. 2019

003600

DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 175 año 2019 Presentada por Sr(a) CRISTIAN RAFAEL CABELLO DOMEDEL, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 175 año 2019, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **CRISTIAN RAFAEL CABELLO DOMEDEL**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
Secretaria Municipal




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/M [REDACTED] /



CONVENIO DE PAGO N°175

En Vallenar a LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Sra Macarena Movano Arava, con domicilio en esta ciudad, y CRISTIAN RAFAEL CABELLO DOMEDEL [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO 4TA CUTA AÑO 1996 AL AÑO 200 [REDACTED]

Primero: Don (ña) CRISTIAN RAFAEL CABELLO DOMEDEL reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 390,771.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 312,771, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	23/09/2019	1,288	78,000
1	31/10/2019	1,289	26,064
2	02/12/2019	1,290	26,064
3	31/12/2019	1,291	26,064
4	31/01/2020	1,292	26,064
5	02/03/2020	1,293	26,064
6	31/03/2020	1,294	26,064
7	30/04/2020	1,295	26,064
8	01/06/2020	1,296	26,064
9	30/06/2020	1,297	26,064
10	31/07/2020	1,298	26,064
11	31/08/2020	1,299	26,064
12	30/09/2020	1,300	26,067

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) CRISTIAN RAFAEL CABELLO DOMEDEL , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) SERVIU, aceptando desde luego los plazos, prórrogas y convenios.



MACARENA MOYANO ARAYA
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (s)
T.M. DE VALLENAR

CRISTIAN RAFAEL CABELLO DOMEDEL
DEUDOR

000000000
18 OCT 2018
000000000